

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**1438** *Real Decreto 105/2017, de 10 de febrero, por el que se indulta a don Francisco Javier García Munera.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier García Munera, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 30 de abril de 2013, resolutoria del recurso de Casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Jaén, sección segunda, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión con accesoria de suspensión del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de febrero de 2017,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier García Munera la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de febrero de 2017.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
RAFAEL CATALÁ POLO